NDCR/dmt

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 712 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 23 SEP 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 63, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de San Bernardo, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2019, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe esta última modificación suscrita, Presupuesto 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 29 de agosto de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 63, de 18 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de San Bernardo, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 29 de agosto de 2019, entre EL **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional(S) doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO,** en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**" **o "el ejecutor",** R.U.T. Nº representada por su Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en comuna de San Bernardo, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES
El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de San Bernardo**, suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N°63/SernamEG Región Metropolitana, de 2018.

Luego, mediante Oficio N° 855/19, de 10 de julio de 2019, la Municipalidad de San Bernardo, solicitó modificaciones en el presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección B.1 del Convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, modificaciones que fueron autorizadas mediante el Oficio Ordinario N° 828/DRM de 12 de agosto de 2019, las que se materializarán en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2019 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, según dan cuenta las comunicaciones entre las partes citadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan sustituir la sección B.1, de la letra B Compromisos Financieros de SERNAMEG, del número 1, de la cláusula séptima, por la siguiente sección B.1 nueva:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$17.688.000-, (diecisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos chilenos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$4.911.360.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$12.776.640.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$17.688.000.-

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ REGION METROPOLITANA

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECTOR REGIONAL M

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, consta en la Resolución Exenta N°121830/469/2019, de 2019, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS,** para representar a la **I. Municipalidad de San Bernardo**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ NORA CUEVAS CONTRERAS /ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de San Bernardo